



## **NOTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Tengo el honor de comunicar a Ud., que por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019, se ha adoptado, entre otros el siguiente **ACUERDO**:

### **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA QUE SE APRUEBEN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES A LOS CLUBES DEPORTIVOS POR SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2019 (D)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (1)IU), a la vista del informe favorable en conjunto de la Jefa de Negociado de Intervención de fecha 26/09/2019 y del Técnico Medio de Deportes de fecha 20/09/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes con el siguiente tenor literal:

“Tras la aprobación de las Bases Generales de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de 18 de Noviembre de 2.013, y tal como se estipula en las mismas, desde la Delegación Municipal de Deportes se han elaborado unas Bases Específicas para la regularización de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a los Clubes Deportivos Locales para el desarrollo de sus actividades.

Estas Bases para la concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos Locales fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local el pasado 22 de Agosto de 2019. Estas Bases establecen 5 Líneas diferentes de Actuación a subvencionar:

- LINEA 1: Programas de Deporte Escolar
- LINEA 2: Programas de Promoción del Deporte Federado Base
- LINEA 3: Organización de Competiciones y Eventos de carácter popular
- LINEA 4: Eventos Deportivos Singulares
- LINEA 5: ESCUELAS DEPORTIVAS

Visto el Informe de la Delegación de Deportes de fecha de 20 de Septiembre de 2019, y conforme al informe de Intervención solicitado al respecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para el otorgamiento de subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes, tal como se recogen en las Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local el 22 de Agosto de 2019 (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/publitrans/actas/15670819411692.pdf>), a Clubes Deportivos Locales por sus actividades realizadas durante el año 2019 con el siguiente desglose económico por cada línea de actuación:



- LINEA 1: 2.000,00 €
- LINEA 2: 28.000,00 €
- LINEA 3: 16.000,00 €
- LINEA 4: 1.000,00 €
- LINEA 5: 3.000,00 €

**Segundo.** Remitir la presente convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes a los Clubes Deportivos Locales por el ejercicio 2019 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su remisión al BOP de Cádiz.

**Tercero.-** Publicar la presente Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes a los Clubes Deportivos Locales en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a la delegación de deporte y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.”

**Recursos procedentes.-** “Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

**Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

